

Excmo. Sr Presidente
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ARAGÓN

Zaragoza, a 9 de abril de

2020

Excelentísimo Señor:

Le dirijo la presente misiva, como portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón y en nombre de los diputados de dicho grupo, para trasladarle con urgencia una súplica, que es a la vez requerimiento y clamor social.

No creo sea necesario extenderse en el hecho de que España atraviesa una crisis sanitaria sin precedentes en la historia reciente; que es ya una crisis social y económica igualmente sin parangón. Tras las cifras de fallecidos, encontramos vidas, todas y cada una de ellas de infinita importancia. En todo caso, cada vida perdida representa el sacrificio que está haciendo la nación para tratar de superar esta pandemia.

En el Grupo Parlamentario VOX en Aragón consideramos que es no sólo un deber de justicia con el pueblo español sino una herramienta necesaria para poder combatir la pandemia y prevenir de forma eficaz futuros brotes, que los poderes públicos den a conocer a toda la sociedad con absoluta transparencia la cifra real de personas que han fallecido a causa del COVID-19. La importancia y urgencia de determinar, con toda la exactitud posible, el número real de víctimas radica asimismo en la necesidad de entender la enfermedad, calcular la expansión de la misma y constatar los terribles efectos que está dejando a su paso.

Recientemente, la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha ha publicado, en el ejercicio de sus funciones y dentro del Protocolo aprobado por el Consejo General del Poder Judicial para garantizar el correcto funcionamiento de los órganos judiciales durante el estado de alarma y sus servicios esenciales, un informe elaborado sobre la base de los datos reales y completos de fallecidos y causas de fallecimiento remitidos por los Registros Civiles de la región. Creemos que esos datos, amparados por la independencia que rige en las actuaciones del Poder Judicial, suponen una fuente autorizada para poder aplicarse en las estadísticas para la detención de la plaga.

Por ese motivo y en aras del interés público que despierta esta información, así como de su necesidad para garantizar los derechos fundamentales de los españoles, nos dirigimos a VE para que, en el ejercicio de las funciones de inspección que le atribuye el

artículo 58 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro Civil, requiera las informaciones necesarias de los Registros Civiles de su jurisdicción al respecto del número efectivo de fallecimientos en los meses de febrero, marzo, abril en adelante (de 2020) hasta el fin de la pandemia; y de sus causas de fallecimiento; ordenando asimismo que, en lo sucesivo, se vele por que se haga una identificación lo más precisa posible de la causa de la muerte en todos aquellos casos en los que aparezcan procesos patológicos o causas que puedan considerarse compatibles o sospechosos con el Coronavirus.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



David Arranz Ballesteros

Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón

Zaragoza a 9 de abril de 2020